



"ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

ACUERDO NÚMERO 33 (Noviembre 29 de 2017)

Por el cual se fija el valor de los Derechos Pecuniarios para los Servicios Académicos que ofrecerá EL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL ITFIP, durante la vigencia del 2018 y se establecen tarifas para Otros Derechos complementarios.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TOLIMENSE
DE FORMACION TÉCNICA PROFESIONAL - ITFIP**, en uso
De sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con Ley 30 de 1992 Artículo 122 se establecen los derechos pecuniarios que puede exigir las instituciones de Educación Superior, los cuales hacen parte del Presupuesto General del ITFIP, son los siguientes:

- Derechos de Inscripción
- Derechos de Matricula y complementarios
- Derechos por exámenes de habilitación y supletorios
- Derechos por cursos, seminarios, diplomados y de educación para el trabajo.
- Derechos de grado
- Derechos por expedición de certificados y constancias
- Otros Derechos complementarios

Que durante la vigencia del 2018 la Institución podrá ofrecer los siguientes programas académicos por facultades:

INGENIERÍA Y CIENCIAS AGROINDUSTRIALES

- Técnica Profesional en Construcción de Edificaciones
- Tecnología en Gestión de la Construcción
- Ingeniería Civil

- Técnica Profesional en Mantenimiento Electrónico
- Tecnología en Automatización Electrónica e Industrial
- Ingeniería Electrónica

- Técnica Profesional en Soluciones Web
- Tecnología en Gestión Informática.
- Ingeniería de Sistemas

- Técnica Profesional en Monitoreo Agrícola
- Tecnología en Gestión de Agrocultivos.
- Ingeniería Agronómica

- Especialización Técnica en automatización de operaciones agroindustriales





"ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional
NIT 800.173.719.0
www.itfip.edu.co

Continuación Acuerdo No. 33 de noviembre 28 de 2017

2.

CIENCIAS SOCIALES, SALUD Y EDUCACIÓN

- Técnica Profesional en Promoción Social
- Tecnología en Gestión Social
- Trabajo Social

- Técnica Profesional en Entrenamiento Deportivo
- Tecnología en Gestión deportiva
- Profesional en Actividad Física y Deporte

ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA

- Técnica Profesional en Procesos Administrativos
- Tecnología en Gestión Empresarial
- Administración de Empresas

- Técnica profesional en Operaciones Contables
- Tecnología en Gestión Contable y Financiera
- Contaduría Pública

- Técnica Profesional en Procesos Logísticos Empresariales
- Tecnología en Gestión Logística

Que mediante Resolución No.1895 del 17 de abril de 2007, el ITFIP se redefinió para el ofrecimiento de programas por ciclos propedéuticos.

Que la Ley 749 de 2002, permite que las Instituciones técnicas y tecnológicas, cambien de carácter o se redefinan por ciclos propedéuticos para el ofrecimiento de programas Universitarios por esta modalidad

Que se hace necesario establecer tarifas para los servicios que presta el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP, a la comunidad Educativa, particulares e instituciones, donde se ofertan los programas académicos.

Que los costos de mantenimiento de los equipos, áreas locativas y de recreación hacen necesario el cobro de estos servicios.

Que mediante el Acuerdo No. 25 del 29 de septiembre de 2017, el Consejo Directivo, aprueba el valor correspondiente a los derechos pecuniarios para posgrado en la modalidad de Especialización Técnica profesional.

Que el ITFIP desarrolla formación complementaria a través de cursos Vacacionales, Inter-semestrales y diplomados, los cuales tienen como fin dar cumplimiento a lo establecido en Acuerdo 018 de 2015 o Reglamento Estudiantil.

Que el valor de los cursos Vacacionales, Inter-semestrales y diplomados, se define en el Acuerdo No. 26 del 9 de Octubre de 2017.

Que en sesión ordinaria del día 04 de septiembre de 2017, del Consejo Académico, mediante Acta No. 016 analizó y avaló la estructura curricular para la oferta de diplomados en dos módulos como opción de grado para los niveles Técnico Profesional, Tecnológico y Profesional Universitario, donde el estudiante cancelará al inicio de cada uno el 50% del valor total del diplomado.

RFP

dy



Continuación Acuerdo No. 33 de noviembre 28 de 2017 3.

Que mediante Resolución No. 0929 de Noviembre 23 de 2016 por el cual se expide el reglamento para hacer uso de la biblioteca; establece las sanciones y cobro de multas por incumplimiento del material bibliográfico.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Fijar los valores correspondientes a los derechos mencionados en los considerandos de este Acuerdo en la siguiente forma:

A. DERECHOS DE MATRICULA

Por concepto de matrícula los estudiantes de pregrado de los programas académicos del **nivel técnico** profesional de la Facultad de Economía, Administración y Contaduría y de la facultad de Ciencias Sociales, Salud y Educación, que sean aprobados y ofertados durante la vigencia pagarán, **UN (1) SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE.**

Por concepto de matrícula los estudiantes de pregrado de los programas académicos del **nivel técnico** profesional de la facultad de Ingeniería y Ciencias Agroindustriales que sean aprobados y ofertados durante la vigencia pagarán **UNO PUNTO UNO (1.1.) SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE** al año 2018, según certificación que expida el DANE. *RR*

Por concepto de matrícula los estudiantes de pregrado de los programas académicos del **nivel tecnológico** de la Facultad de Economía, Administración y Contaduría y de la facultad de Ciencias Sociales, Salud y Educación, que sean aprobados y ofertados durante la vigencia pagarán, **UNO PUNTO DOS (1.2) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.**

Por concepto de matrícula los estudiantes de pregrado de los programas académicos del **nivel tecnológico** de la facultad de Ingeniería y Ciencias Agroindustriales que sean aprobados y ofertados durante la vigencia pagarán **UNO PUNTO CINCO (1.5) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES**, en el año 2018, según certificación que expida el DANE.

Por concepto de matrícula los estudiantes de pregrado de todos los programas académicos del **nivel profesional** de la Facultad de Economía, Administración y Contaduría y de la facultad de Ciencias Sociales, Salud y Educación, que sean aprobados y ofertados durante la vigencia, pagarán **UNO PUNTO CINCO (1.5) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.**

Por concepto de matrícula los estudiantes de pregrado de todos y los programas académicos del **nivel profesional** de la facultad de Ingeniería y Ciencias Agroindustriales, que sean aprobados y ofertados durante la vigencia pagarán **UNO PUNTO OCHO (1.8) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES** al año 2018, según certificación que expida el DANE. *af*



"ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

Continuación Acuerdo No. 33 de noviembre 28 de 2017

4.

El aspirante o estudiante que inscriba menos del sesenta por ciento (60%) de los créditos académicos correspondientes a su ubicación semestral, sólo pagará el valor de los créditos inscritos. Para un número de créditos inscritos desde el sesenta por ciento (60%) y hasta el cien por ciento (100%) de la ubicación semestral, éste pagará el cien por ciento (100%) del valor de la matrícula. Quien adicione créditos por encima del máximo permitido por la ubicación semestral, deberá cancelar el valor de los créditos adicionales.

Un aspirante solo podrá adicionar hasta seis (6) créditos por encima del máximo permitido por su ubicación semestral y se entienden por créditos adicionales todos aquellos que estén por encima de lo que indique su ubicación semestral.

El mejor estudiante por nivel de formación por programa y obtenga un promedio semestral de calificaciones igual o superior a **CUATRO PUNTO SIETE (4.7)** y cumpla lo establecido en el Reglamento Estudiantil tendrá derecho en el semestre siguiente a **MATRICULA DE HONOR** y no pagara valor alguno por concepto de matrícula.

B. OTROS DERECHOS

Formulario de Inscripción	10% SMLMV
Derechos por exámenes de habilitación y supletorios	42.000,00
Prueba de Validación	78.000,00
Homologación de Materias	47.000,00
Derechos de Grado Colectivo Técnico Profesional	130.000,00
Derechos de Grado por Ventanilla Técnico	215.000,00
Derechos colectivos Tecnológico	186.000,00
Derechos colectivos ventanilla Tecnológico	277.000,00
Derechos colectivos Profesional	242.000,00
Derechos de grado por ventanilla Profesional	363.000,00
Expedición de Constancias de Estudio	18.000,00
Expedición de Certificados financieros	18.000,00
Expedición copia Plan de Estudio Por programa	30.000,00
Expedición de Certificados de Estudio	18.000,00
Expedición de Copia del Acta de Grado	17.000,00
Expedición de Copia del Diploma de Grado	130.000,00
Expedición Duplicado Carné Estudiantil	18.000,00
Expedición Duplicado Planilla de Calificación	15.000,00
Multa por un (1) día de retraso en los libros de la colección general	10% UN DIA SMLMV
Multa por cinco (5) días de retraso en los libros de la colección general	20% UN DIA SMLMV
Multa por una (1) hora de retraso en los libros de Reserva	10% UN DIA SMLMV
Multa por sustracción, mutilación, extravió, subrayado o descuadernado del material bibliográfico	35% UN DIA SMLMV



C. COSTO DE DIPLOMADOS QUE SE OFERTEN COMO OPCION DE GRADO.

FACULTAD	PROGRAMA	VALOR SMLMV
INGENIERÍA Y CIENCIAS AGROINDUSTRIALES	Técnica Profesional en Construcción de Edificaciones	1.1
	Tecnología en Gestión de la Construcción	1.5
	Ingeniería Civil	1.8
	Técnica Profesional en Mantenimiento Electrónico	1.1
	Tecnología en Automatización Electrónica e Industrial	1.5
	Ingeniería Electrónica	1.8
	Técnica Profesional en Soluciones Web	1.1
	Tecnología en Gestión Informática.	1.5
	Ingeniería de Sistemas	1.8
	Técnica Profesional en Monitoreo Agrícola	1.1
	Tecnología en Gestión de Agrocultivos.	1.5
CIENCIAS SOCIALES, SALUD Y EDUCACIÓN	Ingeniería Agronómica	1.8
	Técnica Profesional en Promoción Social	1.0
	Tecnología en Gestión Social	1.2
	Trabajo Social	1.5
	Técnica Profesional en Entrenamiento Deportivo	1.0
	Tecnología en Gestión deportiva	1.2
ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA	Profesional en Actividad Física y Deporte	1.5
	Técnica Profesional en Procesos Administrativos	1.0
	Tecnología en Gestión Empresarial	1.2
	Administración de Empresas	1.5
	Técnica profesional en Operaciones Contables	1.0
	Tecnología en Gestión Contable y Financiera	1.2
	Contaduría Pública	1.5
	Técnica Profesional en Procesos Logísticos Empresariales	1.0
Tecnología en Gestión Logística	1.2	

RWD

D. COSTO DE CURSOS VACACIONALES E INTER-SEMESTRALES.

Cursos Vacacionales. El costo de los cursos vacacionales será de **TRES (3) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES**, dicha cifra se dividirá por el número de estudiantes que lo realizará y será cancelado por los estudiantes antes de su inicio.

Inter-semestrales. Los cursos inter-semestrales, se cobraran por el número de créditos que compone la asignatura, según el plan de estudios y será cancelado por cada estudiante, antes de su inicio.



Handwritten signature



Continuación Acuerdo No. 33

de noviembre 28 de 2017

6.

E. COSTO DE ESPECIALIZACION TECNICA PROFESIONAL.


Costo de la matrícula de la Especialización Técnica en Automatización de operaciones Agroindustriales	1.5 SMLMV
Formulario de Inscripción posgrado Especialización Técnica Profesional	15% SMLMV
Derechos de Grado Colectivos Posgrado Especialización Técnica Profesional	\$220.500,00
Derechos de Grado Ventanilla Posgrado Especialización Técnica Profesional	\$283.500,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Estudiantes cancelaran por semestre la suma de **SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$65.000,00) M/cte**, por concepto de **Derechos Complementarios**, de conformidad con el artículo 122 de la ley 30 de 1.992.


ARTÍCULO TERCERO: EL presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación y será publicado en el Diario Oficial.

Dado en El Espinal Tolima, a los 29 días del mes de noviembre de 2017

La Presidenta del Consejo Directivo


RAQUEL DIAZ ORTIZ

La secretaria del Consejo Directivo


LUZ YINETH ZARTA OSUNA